

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:17/11/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120080049000	Ordinario	CARLOS FERNANDO RICO SANTILLANA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -DISPONER que, a través de la Secretaría de la Oficina de Apoyo, se proceda a surtir el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora (ID 05 del cuaderno Juzgado de Origen, sub carpeta Cuaderno No. 8 Ejecutivo a continuación). -PONER en conocimiento de la parte demandante el escrito allegado por Seguros Generales Suramericana S.A (ID 02). - NEGAR la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandada - Seguros Generales Suramericana S.A- por lo señalado en precedencia. -SOLICITAR al Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos en el presente proceso a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo. LIBRAR la comunicación correspondiente. - INGRESAR el expediente al despacho una vez el Juzgado de origen comunique sobre la decisión a la presente solicitud de conversión de los depósitos judiciales.	31/10/2022		1
76001310300120190021400	Ejecutivo Singular	DIANA MARCELA CALDERON COLLAZOS	MARLENY VARGAS BARRAGAN	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a la Alcaldía de Piendamó (C), para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 120-222137, de propiedad de la demandada MARLENY VARGAS BARRAGÁN; facúltese al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas las de nombrar al secuestre, fijar los honorarios respectivos y la de subcomisionar. Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor, a través de la oficina de apoyo.	31/10/2022		1
76001310300120190021400	Ejecutivo Singular	DIANA MARCELA CALDERON COLLAZOS	MARLENY VARGAS BARRAGAN	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante ejecutante Diana Marcela Calderón Collazos a favor de Yohn Jairo Henao Tascón, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. -DISPONER que el señor Yohn Jairo Henao Tascón actuará como ejecutante dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -ADVERTIR al nuevo ejecutante que a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de	31/10/2022		1

				apoderado judicial, el cual deberá designar oportunamente.			
76001310300220170027800	Ejecutivo Singular	MIRIAM SOCORRO JARAMILLO DE PALACIO	ALVARO ANTONIO NAVIA REYES	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la petición elevada por el demandado Álvaro Antonio Navia Reyes, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	31/10/2022		1
76001310300220170027800	Ejecutivo Singular	MIRIAM SOCORRO JARAMILLO DE PALACIO	ALVARO ANTONIO NAVIA REYES	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$425.804.508, a corte 06 de agosto del 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	31/10/2022		1
76001310300420180011600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LEYDI VIVIANA ESCOBAR BENAVIDES	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$355.965.568, a corte 31 de agosto del 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	31/10/2022		1
76001310300520110035800	Ejecutivo Singular	HAROLD MARIO CAICEDO CRUZ	CARLOS ALBERTO ALVAREZ GALLEGO	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el demandante, por valor de \$180.901.910 de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P, al 31 de julio de 2022. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	31/10/2022		1
76001310300520190000700	Ejecutivo Singular	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	MAXIPAZ S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la sustitución de poder efectuada por el abogado JAIME SUÁREZ ESCAMILLA a favor de JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA, a quien consecuentemente se le RECONOCE personería amplia y suficiente para que actúe en nombre y representación de la sociedad ejecutante, conforme a las facultades otorgadas en el poder inicial.	01/11/2022		1
76001310300520210018800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JULIAN ALBERTO LLANOS SANTOFIMIO	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el demandante - Fondo Nacional de Garantías- visible a ID 11, por valor de \$180.000.660 --, al 18 de agosto de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada Ana Lucia Ospina González, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase a Bancolombia S.A., para que designe nuevo apoderado judicial. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto en precedencia.	31/10/2022		1
76001310300820170023800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUIS ANIBAL LOZADA MAYA	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia.	31/10/2022		1
76001310300920120034200	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPETROL	EDWAR MILTON BARRERA CERQUERA	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado FRANCISCO JAVIER CARDONA PEÑA. SEGUNDO: TÉNGASE a la abogada MARÍA ALEJANDRA BOHORQUEZ	01/11/2022		1

				CASTAÑO, como apoderada judicial de la Caja Cooperativa Petrolera - Coopetrol.		
76001310301020150029000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	MARIO DE JESUS AGUDELO QUICENO	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes las respuestas allegadas por diferentes entidades bancarias a la medida de embargo decretada por este juzgado, obrantes a ID 01 a 18 del cuaderno de medidas cautelares, para los fines que consideren pertinentes.	01/11/2022	1
76001310301020170027500	Ejecutivo Singular	HAROLD MORALES BUITRAGO	ROBER JAMES BORJA	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de aclaración de auto elevada por el apoderado de la parte demandante. -TÉNGASE para todos los efectos legales que el proceso del cual se tuvo en cuenta el embargo del crédito, mediante providencia # 1890 del 12 de octubre de la presente anualidad, es el identificado con el No. 76001-3103-013-2004-00124-01.	11/11/2022	1
76001310301520020010800	Ejecutivo con Título Hipotecario	RODRIGO RAMOS GARCIA - Cesionario	CARLOS HUMBERTO NUÑEZ	Auto decide solicitud OBS. -ESTÉSE el memorialista a lo resuelto por auto # 0467 del 27 de junio de 2019, por lo expuesto.	11/11/2022	1
76001310301520020010800	Ejecutivo con Título Hipotecario	RODRIGO RAMOS GARCIA - Cesionario	CARLOS HUMBERTO NUÑEZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -ORDENAR el levantamiento de la de la hipoteca otorgada mediante Escritura Pública No. 2350 del 27-05-1994, inscrita en los inmuebles identificados con FMI Nos. 370-518721, 370-518599 Y 370-518600. Por secretaría, líbrese la comunicación pertinente, allegando copia del presente proveído y de los folios 880 a 892, para los fines pertinentes.	11/11/2022	1
76001310301520020010800	Ejecutivo con Título Hipotecario	RODRIGO RAMOS GARCIA - Cesionario	CARLOS HUMBERTO NUÑEZ	Auto decide solicitud OBS. -REMITIR el memorialista a lo resuelto por autos # 2272 del 24 de septiembre de 20181 y 0467 del 27 de junio de 20192. -CONMINAR al demandado Carlos Humberto Núñez M., para que, en lo sucesivo, se abstenga de elevar peticiones que son resueltas con la simple carga procesal que le impone la norma de inspeccionar el compulsivo.	11/11/2022	1
76001310301520020010800	Ejecutivo con Título Hipotecario	RODRIGO RAMOS GARCIA - Cesionario	CARLOS HUMBERTO NUÑEZ	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario para que obre y conste la notificación de la acción de tutela relacionada en la parte motiva de este proveído.	11/11/2022	1
76001310301520020010800	Ejecutivo con Título Hipotecario	RODRIGO RAMOS GARCIA - Cesionario	CARLOS HUMBERTO NUÑEZ	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER la providencia # 1768 del 09 de septiembre de 2022, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. -CONCEDER el recurso de apelación subsidiario interpuesto contra la providencia # 1768 del 09 de septiembre de 2022 en el efecto devolutivo, para su trámite y decisión por la H. Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. En firme este auto, remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, para lo de su cargo.	11/11/2022	1
76001310301520020010800	Ejecutivo con Título Hipotecario	RODRIGO RAMOS GARCIA - Cesionario	CARLOS HUMBERTO NUÑEZ	Auto decide sobre terminación OBS. -NEGAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO solicitada por la parte ejecutada, por lo expuesto.	11/11/2022	1

Numero de registros:19

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 17/11/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)

